

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 66/

SESIÓN ORDINARIA N° 017 DEL
05.08.2014, ACUERDO 06, APRUEBA
INFORME PROYECTOS SOMETIDOS A
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL.

COPIAPÓ, 11 AGO. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 017 de fecha 05 de agosto de 2014; en la certificación de la Secretaria Ejecutiva (S) del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 072 del 06 de agosto de 2014; Ord. N° 756 de fecha 01 de agosto de 2014 del Intendente; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 017 de fecha 05 de agosto de 2014- certificada por la Secretaria Ejecutiva (S) - el Consejo Regional de Atacama, aprobó por unanimidad el informe del Gobierno Regional, en el que consta su pronunciamiento, dentro del ámbito de sus competencias, sobre la compatibilidad territorial de los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental.

RESUELVO:

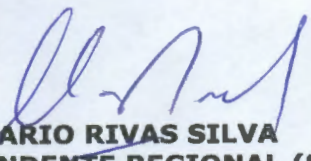
TÉNGASE POR APROBADO por el Consejo Regional de Atacama, el Acuerdo N° 06 de la Sesión Ordinaria N° 017 de fecha 05 de agosto de 2014, en el siguiente tenor: **"Aprobar por unanimidad el informe del Gobierno Regional, en el que consta su pronunciamiento, dentro del ámbito de sus competencias, sobre la compatibilidad territorial de los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental que a continuación se indican y su relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional, sobre la base propuesta por la Comisión de Medio Ambiente del Consejo Regional:**

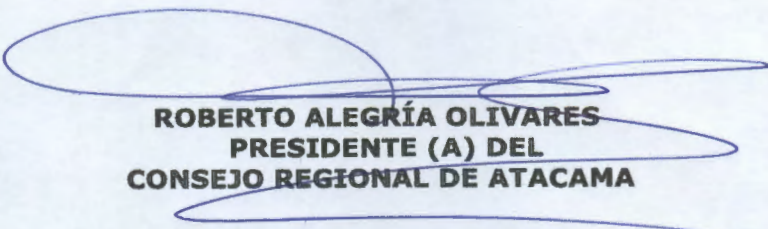
- 1.- En relación al Proyecto Línea de transmisión eléctrica de doble circuito de 220 kV Cabo Leones a SE Maitencillo, en el tema de alimentación de los trabajadores, se sugiere al titular definir la localidad más cercana al proyecto y establecer la entrega de la alimentación que coincida con la normativa laboral vigente.
- 2.- El titular del proyecto Línea de transmisión eléctrica de doble circuito de 220 kV Cabo Leones a SE Maitencillo, debe especificar claramente el tipo de residuos peligrosos que genere la obra para entender observación de su retiro cada seis meses
- 3.- Siempre en relación con el proyecto Línea de transmisión eléctrica de doble circuito de 220 kV Cabo Leones a SE Maitencillo, se acuerda solicitar al titular una relación con la OMIL local que asegure la contratación de mano de obra local y emita posteriormente certificado con el cumplimiento de dicho compromiso
- 4.- Solicitar al titular del proyecto Línea de transmisión eléctrica de doble circuito de 220 kV Cabo Leones a SE Maitencillo, compromiso voluntario de procurar que las empresas contratistas especializadas en el desarrollo del proyecto no impacten negativamente a las comunidades cercanas, en incumplimiento con el pequeño comercio y proveedores de empresas locales.

- 5.- Solicitar al titular defina correctamente el impacto y medidas de prevención tras la frase utilizada de ahuyentamiento de la fauna, el patrimonio de flora, fauna y biodiversidad del paisaje, según la normativa vigente.
- 6.- Los Consejeros Regionales de la Comisión de Medio Ambiente, ampliada, por unanimidad se pronuncian para el proyecto, Regularización Faena Cerro Negro Cristales y Explotación de minerales de hierro Sector Loma Cortadera, se acuerda; Elaborar una Declaración de denuncia y rechazo ante el titular y Servicios a cargo de fiscalizar el control respectivo para el proyecto presentado.
- 7.- Con respecto al proyecto minero Transpacific, La Comisión de Medio Ambiente, ampliada, comparte las observaciones de DIPLADE, referidas a los lineamientos:
- a.- Lineamiento Desarrollo Capital Humano, evaluación, pronunciarse con observaciones, debido a que el proyecto en ningún caso mejora la oferta de capacitación regional que es el objetivo señalado.
- b.- Lineamiento Modernización Institucional y de la Gestión Regional, pronunciarse con observaciones puesto que no señala la manera en que el proyecto se incorporará a la relación entre el Estado, el Mercado y la Sociedad Civil, ni cómo serán los canales de comunicación que se establecerán para ello.
- c.- Lineamiento Promoción de la Investigación e Innovación, la Comisión acuerda solicitar al titular aclarar y especificar el aporte energético a las instalaciones de las energías renovables y la ubicación de los sistemas de captación.
- d.- Lineamiento Protección Social, la comisión señala que se observa que el proyecto pudiese aportar a este lineamiento en algunas metas 1, 4 0 6 del objetivo 3, "Proveer el trabajo digno para personas de 25 a 64 años de edad"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE




MARIO RIVAS SILVA
INTENDENTE REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA


ROBERTO ALEGRÍA OLIVARES
PRESIDENTE (A) DEL
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de Atacama (c.l.)
- Jefa División Administración y Finanzas
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefe División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto
- Encargado Área de Inversión y Seguimiento
- Asesoría Jurídica Programa 02
- U.R.S. Región Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- MRS/RCA/PA/R/vag.